PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

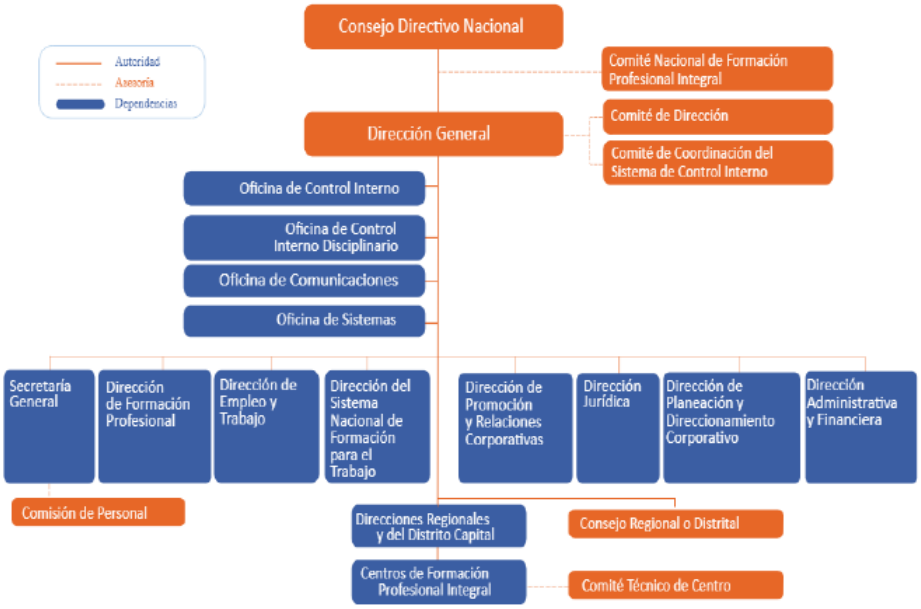
FECHA DE ELABORACIÓN:	19/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO:	Fermín Beltrán Barragán
OBJETO:	41_9527_299 Prestar el servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando e instalando especies florales, sistema de riego, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

"(…) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos…*"

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral:

"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor

escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "… *encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …*"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "*Colombia potencia mundial de la vida"* concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.

Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios cuenta en sus sedes con áreas administrativas, operativas, ambientes de formación, zonas comunes, zonas verdes, cafetería y baterías sanitarias, que deben encontrarse en óptimas condiciones para garantizar un servicio acorde a los lineamientos de limpieza y seguridad estipulados por el ministerio de salud y así, responder por el buen desarrollo de los procesos productivos, de formación y el fortalecimiento de las actividades de formación profesional integral de los aprendices, de la comunidad educativa del SENA en general, y de nuestros clientes y visitantes.

El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, conformado por los Subsistemas de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Eficiencia Energética y Ambiental y Seguridad de la Información; que dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la Entidad.

El Subsistema de Gestión Ambiental, en su política hace mención al manejo de manera sostenible de sus aspectos e impactos significativos en las actividades y servicios de la Entidad, así como el fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente, dentro de lo cual se enmarca la importancia de los recursos naturales como lo es la vegetación, que puede considerarse como la representación de lo que significa la naturaleza y el medio ambiente para los hombres, y puede considerarse como el vínculo entre el medio ambiente y los espacios naturales, es por esto que los

árboles además de cumplir una función estética, la cual es embellecer el paisaje, contribuyen a la reducción de la contaminación del aire, mediante absorción del dióxido de carbono (CO2) y otros gases contaminantes, actúan como enfriadores del ambiente, aportan con la reducción del ruido, disminución de la velocidad del viento, mitigación de olores desagradables, entre otros, por lo que cada día más se resalta su importancia y su adecuado manejo.

A nivel general, la siembra de especies arbóreas, ha estado en manos de personas que generalmente no cuentan con los conocimientos suficientes acerca de la planificación, establecimiento y manejo de árboles, y aunque estas iniciativas son dignas de estímulo, es común observar muchos problemas asociados a la mala selección de las especies, además de falta de cuidados en las primeras etapas de crecimiento, mala adaptabilidad de las especies a las condiciones del medio, malas prácticas silviculturales y daños mecánicos, interferencias con infraestructura, entre otros.

Resulta claro que las especies vegetales así como todos los seres vivos requieren y demandan cuidados para su buen estado, mantenimiento y conservación y de igual forma también tienen un ciclo de vida, es por lo anterior que resulta necesario, conveniente y adecuado proceder a contratar el servicio de tala de diferentes especies que se encuentran emplazadas en las diferentes sedes del SENA Regional Huila, en tanto con ello se atienden derechos de orden constitucional y legal como a un ambiente sano, al paisaje; lo anterior, en la medida que se encuentran 3 árboles de la especie: Guácimo, Caucho y Yarumo que se encuentran afectando la infraestructura de las sedes y que representan un riesgo para la comunidad educativa (funcionarios, contratistas, aprendices, usuarios, visitantes y otros ciudadanos) por
pérdida de verticalidad; situación la cual se encuentra regulada por la ley en el Decreto 1076 de 2015, dónde en sus artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.3 donde se dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Solicitudes prioritarias. Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

“ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.”

Así mismo, el buen estado y mantenimiento de las especies forestales y frutales ofrece múltiples beneficios; en ocasiones, las ventajas se traducirán en el bienestar y tranquilidad de las personas que transitan o laboran en dichos entornos; en tanto que muchas empresas, entidades y organizaciones destinan espacios verdes para que el equipo de trabajo pueda desconectarse en momentos de descanso, una idea excelente para mejorar la calidad de la rutina laboral; en este sentido
Los principales beneficios del mantenimiento de arbolado son:

- Embellecer el entorno, generando un ambiente relajante para empresas y organizaciones.
- Mantener sanos y alargar la vida de los ejemplares.
- Ayudar al medio ambiente al reducir la contaminación.
- Prevenir el riesgo de caída de ramas.

	• Controlar el tamaño de árboles cuya ubicación no permite su desarrollo completo. • Evitar el riesgo de enfermedades y plagas. • Garantizar mayor seguridad a los trabajadores y clientes. • Prevenir el riesgo de incendios forestales. • Prevenir accidentes por caídas de ramas secas o en mal estado fitosanitario. (fuente: https://blog.comparasoftware.com/mantenimiento-de-arbolado/) En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila no cuenta con los equipos, personal especializado y maquinaria necesaria para desarrollar los servicios adecuados, así como tampoco contamos con los productos químicos como insecticidas, fungicidas, plaguicidas y rodenticidas que son necesarios para el correcto manejo y control de roedores, insectos rastreros y voladores, los cuales son necesarios para suplir la necesidad; para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.
Análisis de conveniencia	El Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, requiere la contratación del objeto contractual antes referido, con la finalidad de realizar la prestación de servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando e instalando especies florales, sistema de riego, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el centro de formación no cuenta con el personal especializado, ni con los equipos y maquinaria necesaria para el desarrollo del presente objeto contractual, se requiere contratar la tala de tres (3) árboles y poda de mantenimiento de 61 árboles de diferentes especies situados en las cuatro (4) Sedes del SENA - Regional Huila: Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, ubicada en la Carrera 5 No. 16-16 Sede Comercio y Servicios, Sede Industria en la Carrera 9 No. 68-50, Sede Tecnoparque en la Diagonal 20 No. 38-16 y Sede Tecnoacademia en la Carrera 1 No. 41-50 en la ciudad de Neiva Huila. Adicionalmente, el Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, Suministrando e Instalando Especies Florales, Sistema de Riego, Abonos, Fertilizantes y Fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en las cuatro (4) Sedes del SENA - Regional Huila: Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, ubicada en la Carrera 5 No. 16-16 Sede Comercio y Servicios, Sede Industria en la Carrera 9 No. 68-50, Sede Tecnoparque en la Diagonal 20 No. 38-16 y Sede Tecnoacademia en la Carrera 1 No. 41-50 en la ciudad de Neiva Huila. Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2024, obtuvo los recursos para la presente contratación conforme al certificado de disponibilidad presupuestal 9024 bajo la dependencia 952724 y la posición catálogo de gastos C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, el cual fue aprobado en el presupuesto de la vigencia 2024, asignado a este Centro de Formación.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 41_9527_299 PAA 2024 M32 FILA 1409

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111503; 70111506	41_9527_299 Prestar el servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando e instalando especies florales, sistema de riego, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$65.531.500	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

4. **Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] Servicios	70000000	70110000	70111500	70111503	Servicios de poda de árboles
2	[F] Servicios	70000000	70110000	70111500	70111506	Servicios de arbolistas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

41_9527_299 Prestar el servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando e instalando especies florales, sistema de riego, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación; los bienes requeridos son:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (4) árboles de especie Iguá. Ubicados sobre carrera 9. El servicio consiste en poda para disminuir altura (mínimo 2 metros), corte de ramas proyectadas al interior del área de alturas. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	4
2	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados en el parqueadero No. 1 principal. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 12 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	3
3	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Oití. Ubicados sobre carrera 9 al lado del centro de acopio. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
4	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
5	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de tala de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en corte de árbol por presentar bifurcaciones que comprometen la estabilidad general del árbol. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
6	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de	UN	3

	especie Oití. Ubicados sobre calle 68 parte trasera biblioteca de la sede. El servicio consiste en poda para disminuir altura (mínimo 2 metros) y despejar cuerdas eléctricas. Altura aproximada de los árboles entre 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.		
7	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (6) árboles de especie Oití. Ubicados parqueadero No. 3. El servicio consiste en poda para disminuir altura (mínimo 2 metros) y dar forma a copa de árboles. Altura aproximada de los árboles entre 12 y 15 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	6
8	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Caucho. Ubicados en parqueadero No. 2 al lado de almacén. El servicio consiste en poda para disminuir altura (mínimo 2 metros) y dar forma a copa de árboles. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 18 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
9	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de tala de (1) árbol de especie Caucho. Ubicados en el área perimetral de los tanques de almacenamiento de agua (Polideportivo). El servicio consiste en tala por afectación de infraestructura del tanque subterráneo. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	1
10	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 15 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura (mínimo 2 metros). Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
11	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de tala de (4) árboles de especie Payandé. Altura entre 15 y 20 mts aprox. Ubicado sobre Calle 69, costado área de construcción. Se requiere intervenir árboles que se encuentran ubicados en zona de intervención de obras para la contrucción de la red de alcantarillado que busca recolectar, transportar y descargar a red de alcantarillado municipal las aguas servidas generadas en la sede. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
12	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de tala de (1) árbol de especie Guacimo. Altura aprox 18 mts. Ubicado sobre Calle 69, costado área de construcción. Se requiere intervenir árbol que se encuentra ubicado en zona de intervención de obras para la contrucción de la red de alcantarillado que busca recolectar, transportar y descargar a red de	UN	1

	alcantarillado municipal las aguas servidas generadas en la sede. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.		
13	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de (3) árboles de especie Mamoncillo. Ubicados sobre calle 17. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura (mínimo 2 metros). Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
14	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie cobre común. Ubicado sobre calle 17 frente parte externa centro acopio. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada 12 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	1
15	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Eucadena. Ubicado carrera 5 frente a edificio de Agencia Pública de Empleo. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
16	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Ocobo. Altura aprox. 15 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros). Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	1
17	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en corte de ramificaciones proyectadas hacia el polideportivo de la sede y hacia la Av. La Toma. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	1
18	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de (3) árboles de especie Ocobo. Ubicados sobre Carrera 1A al lado del Edificio 1. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura (mínimo 2 metros). Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
19	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Ocobo. Ubicado sobre calle 40 entrada principal de la sede. El	UN	0

	servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada 15 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.		
20	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Mango. Ubicado sobre calle 40 entrada principal. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros) y despejar cuerdas de media tensión. Altura aproximada 8 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
21	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Iguá. Altura aprox. 18 mts, ubicado sobre carrera 1A, el servicio consiste en poda para disminuir altura (mínimo 2 metros) y corte de ramas del brazo proyectado hacia la vía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	0
22	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 15 mts, ubicado sobre Carrera 1A esquina Ciberparque, el servicio consiste en corte de ramificaciones proyectadas hacia el techo del edificio de Ciberparque y bajar altura (mínimo 2 metros). Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
23	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de tala de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 15 mts, ubicado patio área de huertas, el servicio consiste en corte de árbol al presentar afectación sanitaria en tronco (tronco hueco). Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
24	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de (1) árbol de especie Cedro. Altura aprox. 20 mts. Ubicado patio área de huertas. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura (mínimo 2 metros). Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
25	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Payandé. Ubicado sobre Carrera 1 frente Sede Tecnoacademia. El servicio consiste en poda para disminuir altura (mínimo 2 metros) y corte de ramas para depejar luminaria internas. Altura aproximada 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0

26	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Ocobo. Ubicados sobre Carrera 1 frente Colegio de la Policia. El servicio consiste en poda de altura (mínimo 2 metros) y corte de ramas proyectadas hacia techo del edificio 1 y despejar cuerdas electricas de media tensión. Altura aproximada 22 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
27	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Iguá. Altura aprox. 20 mts, ubicado esquina Carrera 1 con Calle 40. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros). Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	0
28	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de (1) árbol de especie Oití. Ubicado al lado del centro de acopio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura (mínimo 2 metros). Altura aproximada 15 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
29	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (4) árboles de especie Mango. Ubicado en área de parqueadero. El servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura ((mínimo 2 metros) y redondeo de copa. Altura aproximada 12 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
30	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Chocható. Ubicado al lado de portón ingreso parqueadero. El servicio consiste en poda y corte de ramas (mínimo 2 metros) para despejar cuerdas de electricidad. Altura aproximada 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	0
31	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Altura aprox. 12 mts, ubicado entrada principal de la sede, el servicio consiste en poda y corte de ramas para disminuir altura (mínimo 2 metros). Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	0
32	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de poda de mantenimiento de (1) palma Bismarckia. Altura aprox. 15 mts, ubicada antejardin parte trasera edificio del Tecnoparque; el servicio consiste en corte de todas las hojas de la palma, las cuales están presentando afectaciones en el canal de desague de aguas lluvias ubicado en el techo de la edificación.	UN	0

	Disposición del material vegetal resultante de la actividad. No requiere permiso de aprovechamiento forestal.		
33	**SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES SEDE INDUSTRIA/SEDE COMERCIO Y SERVICIOS/SEDE TECNOACADEMIA Y TECNOPARQUE:** Servicio de tala de mantenimiento de (1) árbol de especie Yarumo. Altura aprox. 12 mts, ubicado esquina área taller de soldadura; el servicio consiste en corte de árbol al presentarse afectaciones en la infraestructura de la sede y viviendas vecinas causadas por las raíces de gran tamaño. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	1
34	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Crotto Variedad Petra	UN	10
35	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Crotto Variedad Mammy	UN	8
36	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Crotto Variedad Magnifico	UN	10
37	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Crotto Variegado (Rojo, amarillo y verde)	UN	16
38	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Planta Barquito morado	UN	150
39	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Filodendro Limón-Amarillo	UN	10
40	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Afelandra (Aphelandra squarrosa)	UN	10

41	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Cóleo verde, morada y colores surtidos	UN	8
42	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Caucho Negro	UN	26
43	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Rosa del Desierto (Flor del Desierto)	UN	8
44	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Buganvilla Colores Surtidos	UN	27
45	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Hortensias	UN	21
46	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Cinta o Mala Madre	UN	30
47	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Begonia Blanca y Colores Surtidos	UN	60
48	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Cola de Caballo o Pié de Elefante	UN	20
49	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Palma Roja	UN	18
50	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Palma Areca	UN	4

51	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Palma Cola de Caballo	UN	6
52	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Helecho para colgar	UN	20
53	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Duranta Amarilla	UN	20
54	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Isoras Híbridas Rojas, Naranja y Amarillas	UN	400
55	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Isabelitas	UN	200
56	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Veraneras Surtidas	UN	100
57	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Flor Rosa y/o Dama del Desierto	UN	50
58	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Suculentas y Plantas para Jardines Desérticos	UN	100
59	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Plantas de Hojas Rojas o Moradas (Judios Errantes, Escudo de Ostras, Baquito Morado)	UN	100
60	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA**	UN	200

	DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS: Arbol Guayacán Surtidos (Amarillo, rojo o marrón, morado).		
61	**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS),SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS:** Arbol de Maíz Tostado	UN	15
62	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro e instalación en Jardines de Piedra decorativa; color blanca # 00. (2,5 cms. aprox); Bulto de 40 Kg aprox.	UN	13
63	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro e instalación en Jardines de Piedra decorativa; color negra/gris/roja # 00. (2.5 cms. aprox); Bulto de 40 Kg aprox.	UN	12
64	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro e instalación de Rollo de Manguera para jardin por 100 mts, de 16 mm de diametro de entrada y salida, en polietileno peletizada de 16mm, especial para riego por goteo, miniaspersión y nebulización, flexible para adaptarse a distintos terrenos mediante sus conexiones internas, con capacidad hasta de 80 PSI y protector contra los rayos solares, de fácil manejo y poco peso. Utilizada en cultivos para instalar en los surcos, para utilizar en huertos de menor tamaño, para riego de goteo en jardines verticales, riego de nebulización para viveros e invernaderos.	UN	2
65	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro e Instalación de Empaques para conecciones de manguera por 10 unidades; Medida 1/2 - 11.5 NH; Espesor 2.85 mm.	UN	200
66	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Pistola Metálica de riego Para Manguera De Jardinería de 8 tipos de riego; Características: Cuerpo metálico recubierto de doble inyección ABS/TPR; Clip para flujo continuo, permite que el agua fluya sin apretar constantemente; Cabeza giratoria para ajustar a la función elegida; Conexión 3/4 - 11.5 NH.	UN	6
67	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro de Bomba Sumergible Fuente Aqua 60W; Potencia: 0.10 HP; Voltaje: 110V; Fase: 1 F; Presión Máxima: 3.5 Psi; Diámetro de Descarga: 1 Pulg; Caudal máximo: 33 l/min; Uso: Ideal para fuentes de	UN	2

	ornato, Fuentes . Ideal para la recirculación de agua en fuentes y acuarios. Caídas y cortinas de agua.; Altura máxima de elevación: 2.46m; Trabajo Continuo: 8 Hrs.		
68	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Compra de materas en polipropileno de 48 a 50 cms altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV. Colores por definir, para siembra de plantas ornamentales para pasillos.	UN	8
69	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro de matera copa en polipropileno de 38 cms x 50 cms de altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV. Colores por definir, para siembra de plantas ornamentales para pasillos.	UN	8
70	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro de Fertilizante Granulado 15-15-15 10(S) para uso agrícola;. Contiene: Nitrógeno total (%N) 15% P/P. Fósforo Total (% P2Os) 15% P/P. Potásio Total (% K2O) 15% P/P. Azufre Total (% S) 10% P/P. Presentacion:Bulto x 50 Kg	UN	5
71	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro de Abono UREA G, 46-0-0. Fertilizant simple granulado Nitrogenado de amplio uso para aplicación al suelo. Presentación Bulto x 50 Kg. Granulado. Nitrógeno Total (N) 45,0 %. Nitrógeno Uréico (N) 46,0%. Biuret Máximo 1,5 %. Humedad Máxima 1,0%.	UN	6
72	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro de Insecticida órgano fosforado de amplio espectro recomendado para el control de plagas (hormiga arriera), en diversos cultivos y potreros. Ingrediente Activo: Clorpirifos 25 g/kg. Ingresientes Activos: C.S.P. 1 Kilogramo. Presentación Bolsa por un (1) Kilogramo.	UN	10
73	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES Y PLANTAS ORNAMENTALES/ALTURA MÍNIMA 35 CMS.):** Suministro de Insecticida para Uso en Jardinería. Insecticida Líquido de 1000 ml. Controla plagas: Actúa por contacto e ingestión combatiendo plagas de insectos como mosca blanca, cochinilla, piojos, pulgones y chinches. Presentacion: Frasco de 1000 ml.	UN	10
TOTAL			

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los bienes y servicios sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos y/o servicios ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

Nota 4: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

Nota 6: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 7: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo 009 de 2018 del Estatuto Forestal, ARTICULO 81.- Medidas de Compensación a aplicar en los casos de aprovechamientos forestales según le corresponda.

Nota 9: Se aclara al futuro contratista que el Centro de Formación es quien realiza el trámite del permiso de aprovechamiento de árboles aislados y/o flora silvestre ante la autoridad ambiental competente, mediante él se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES REQUERIDOS

- El contratista debera realiza la compra y entrega de especies forestales arboreas ante la autoridad ambiental, en cantidad y caracteristicas definidas en previa autorizacion emitida por la CAM, como medida compensatoria por aprovechamiento forestal de arboles apodados y talados.

- **Equipo y personal de trabajo mínimo requerido:**

Trituradora de ramas de árboles, Motosierras para poda en alturas, Motosierra telescópica, Pértiga con cortador de tijera, Corta setos, Machetes para Trabajo Pesado, Serrote, Cicatrizante. Tula portaherramientas, Bolsas plásticas, Rastrillos y demás herramientas que se requiera.

Deberá disponer de Vehículos como: Camioneta de estaca, Camioneta de platón, Carro canasta con aislamiento dieléctrico (Este último vehículo debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para realizar trabajos de poda en alturas con presencia de red de energía eléctrica de media tensión (MT): tensiones por 33000 V. y baja tensión.

Herramientas, Elementos y Equipos para Trabajo Seguro en Alturas teniendo en cuenta normatividad legal vigente, de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas, teniendo en cuenta una altura máxima de 30 metros.

- **Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:**

Jefe de cuadrilla: Técnico o Tecnólogo o profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería agrícola, forestal y/o afines. Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.

Operario de Motosierra Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.

Auxiliar de operario Motosierra Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.

Técnico Electricista: con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Avanzado.

Profesional en seguridad y salud en el trabajo: quién fungirá como Coordinador de Trabajo seguro en Alturas Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles, con certificación vigente para cumplir el rol de Coordinador de Trabajo seguro en alturas.

Y las descritas en el numeral 7 del presente documento.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 2 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 65.190.325,00),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 9024 de 2024.**

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de cotización en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.
A efectos de estimar el valor de cada ítem requerido con el fin de determinar el valor estimado de cada uno para efectos de participación de oferentes en los términos del Decreto 1082 de 2015, el área técnica de la Unidad de Contratación designada adelantó el Estudio de Mercado, tal como se evidencia en el documento Anexo No. 1. ESTUDIO de MERCADO y en el Anexo No.2 ANÁLSIS DEL SECTOR, los cuales hacen parte integral del presente documento.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;
"Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y

publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos: 1) Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA14. 2) Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado. 3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas. 4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."
Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica. Se relaciona estudio de mercado con ajuste de cantidades conforme criterio del área técnica, como se muestra en el Anexo No. 1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES que acompaña el presente escrito.

El análisis de los precios se detalla en el numeral 3.3.1 del Anexo No 1. Análisis de Cotizaciones y del Anexo No. 2. Análisis del Sector, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 65.531.500,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9024	2024-04-26	2024-12-31	952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Sesenta y cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos pesos ($65.531.500,00) M/CTE	$65.531.500,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2024-000005 del 05 de enero de 2024, se determinaron las cuantías para el año 2024, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2024	$1.300.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2024	$ 5.543.548.765.701
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	4.264.268,28 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.300.000.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$130.000.000

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: *"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es *"41_9527_299 Prestar el servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando e instalando especies florales, sistema de riego, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.",* y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 65.190.325,00),** de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas y objeto contractual, acorde con lo presentado en la oferta.
6. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
8. Mantener indemne al SENA.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementeno modifiquen.
10. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestióny Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
11. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
14. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
15. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo delcontrato.
16. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato,

atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

17. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, causea la administración o a un tercero.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en lostérminos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimientodel contrato.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestará el servicio de poda de altura y tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando, sembrando e instalando especies florales, sistema de riego, piedras decorativas, materas, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios del SENA Regional Huila, descritos dentro de las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización de los Supervisores de Contrato designados por el Subdirector de Centro.
2. Cumplir con las condiciones económicas, técnicas, financieras, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando, sembrando e instalando especies florales, sistema de riego, piedras decorativas, materas, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios del SENA Regional Huila conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y suministro de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato requeridos por el SENA.
4. Suministrar, sembrar, instalar bienes y servicios de óptima calidad.
5. El oferente deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área deberá realizarse la actividad en fines de semana para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día.
6. El contratista deberá contar con la totalidad de los implementos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual, acatando las instrucciones de la autorización otorgada al SENA por parte de la autoridad ambiental para la poda de árboles.
7. Realizar las talas y podas de árboles con la totalidad de los implementos de seguridad, tales como arnés, eslinga, casco con barbuquejo, botas con puntera, mascarilla o tapabocas, escalera y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que vayan a realizar la actividad.
8. Permitir al supervisor designado por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

9. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que el SENA Adquira responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Emplear personal con experticia e idoneidad en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
12. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones.
13. Hoja de vida de los equipos y elementos de aprovechamiento, y poda que serán utilizados durante la ejecución del contrato tales como motosierra, andamios, cuerdas, escaleras certificadas, entre otros. Nota: todos los equipos, elementos utilizados para trabajo seguro en alturas, deberán estar inspeccionados por parte del fabricante en el caso de tener más de un año y certificados.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común acuerdo con el objeto del contrato.

ASPECTOS SST

1. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
3. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
5. Todo personal que va a realizar trabajo en altura 1,50 metros o más sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel o avanzado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura.
7. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

ASPECTOS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.
2. El contratista deberá tener en cuenta para la poda buenas prácticas como son: desinfección de herramientas, aplicación de cicatrizantes, la poda no deberá exceder el 30º/o del follaje de la copa, entre otras.
3. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de materiales y residuos acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
4. La recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales resultantes será asumido por el contratista. Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes, rondas hídricas.
5. Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).
6. Desarrollar y dar cumplimiento al pago de la tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal, emitida por la autoridad ambiental, consistente en la compra y entrega de especies forestales de acuerdo con las condiciones dispuestas en la medida compensatoria ordenada para cada una de las Sedes intervenidas.
7. Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades en la que tendrá que describir la vegetación a intervenida, el tipo de poda a realizo, las herramientas a utilizadas, el lugar de disposición del material sobrante de la poda y recomendaciones de mantenimiento para las siguientes vigencias, en medio digital (pdf, Excel o Word). Elaborado por el profesional idóneo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- **A.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- **B.** Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
- **C.** Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- **D.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- **E.** Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
- **F.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- **G.** Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
- **H.** Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- **I.** Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para el presente proceso el contratista deberá hacer entrega de los bienes estipulados en el alcance del objeto, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en el presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contractual será de **diez (10) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de las cuatro Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicados en la Carrera 5 No. 16-16, Carrera 9 No. 68-50, Diagonal 20 No. 38-16 y Calle 40 N.1-1B de la ciudad de **Neiva – Huila - Colombia.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia. Sin embargo, se considera pertinente dejar claridad que en caso de que se presente algún cambio de ciudad o municipio para la realización del algunos de los eventos se considerara también como lugar de ejecución para el futuro contratista.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

		NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	

En razón a lo anterior, se recomienda el Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor: María del Socorro Hernández Parracy	**Cargo:** Técnico G02
	Correo Electrónico: mhernandezp@sena.edu.co
Nombre Del Apoyo a la Supervisión: Martha Liliana Gaitán Rodríguez	**Cargo:** Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía-CIES Contratista

	Correo Electrónico: mgaitan@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

Nota: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

19.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

3. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional."

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1.REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

20.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de Presentación de la propuesta: <u>FORMATO No. 1</u>**

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

- ✓ El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Autorización para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos.

- ✓ El proponente deberá adjuntar y diligencias la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- ✓ El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Aceptación del Pacto de Transferencia.

- ✓ El proponente deberá adjuntar y diligenciar la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses**.**

- **Documento de Identificación del Representante legal o Persona Natural (PN):** El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

- **Documento que acredite la situación militar definida:** Para el proponente Persona Natural, así como para el Representante Legal de la Persona Jurídica en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, y conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co., en donde se verifique su situación militar; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

- El proponente en caso de ser **persona jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) y deberá tener en cuenta lo siguiente:**

Validación de la información del CERL

- Expedición del certificado no mayor a Treinta (30) días calendario al cierre del proceso.
- El objeto social relacionado
- Facultades
- Constitución y vigencia, la constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Tamaño
- Domicilio
- Renovado para la vigencia 2024

El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberán aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

- El proponente en caso de ser **persona natural deberá adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil (RM) y donde deberá tener en cuenta lo siguiente:**

  Validación de la información del RM

  - Expedición del certificado no mayor a Treinta (30) días calendario al cierre del proceso.
  - El objeto social relacionado
  - Facultades
  - Constitución y vigencia, la constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
  - Tamaño
  - Domicilio
  - Renovado para la vigencia 2024

En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas naturales deberán aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

- El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 2.**

  PERSONA NATURAL: Adjuntar:

  - Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
  - El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.
  - El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- **Nota 1:** En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**.

- **Nota 2:** De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- **Antecedentes**: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

  - Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
  - Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
  - Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
  - Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
  - Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- **Autorización para verificación de Delitos Sexuales – FORMATO No. 3:** Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

- **El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 4** (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

- **Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:** El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

- **Copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN:** Para verificar la responsabilidad frente al IVA

y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

- **Acreditación de la calidad de MIPYME.** En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

20.1.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de

Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

20.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO No. 5

El oferente debe diligenciar el **Formato No.5.**

- Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: **1).** El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2**).** La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual en SMMLV.

- Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:
•Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
•Documentos suscritos por supervisores o interventores.
•Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
•Copias de contratos.

- La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

20.1.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar **mínimo una (1) Certificación** o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos:

1)El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas.
2)La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual en SMMLV.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

20.1.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 6

- ✓ El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta **técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- ✓ El proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo (personal) mínimo requerido con sus debidos soportes que sustenten la competencia solicitada, se deberán presentar de forma clara y legible. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

20.1.2.4. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

  En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal persona Natural. (**FORMATO No. 7**).

- ✓ Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

20.1.2.5. CUMPLIMIENTO REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÍA

No se definen criterios ambientales y energéticos habilitantes que apliquen al proceso.

20.1.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

"*Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes con el servicio de instalación.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)"* .

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de servicios para la poda de árboles requiriendo Equipo y Personal de Trabajo Especializado, que son necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad y buenas prácticas ambientales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

20.1.4.REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

20.1.5. Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)
OFERTA ECONÓMICA:
Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: **1. <u>Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:</u>**

- El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.
- Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
- Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

NOTA:

- Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.” En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación” ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

  Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

  De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido.

Nota 1. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de la aplicación de cada caso.

Nota 2. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

22. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; que se establece así:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

23. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. Y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica-Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por cargo les
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUADRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes y servicios adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes y servicios adquiridos por la entidad	*No aceptación de bienes y servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes y servicios en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes y servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes materia de compra y los servicios contratados *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de estas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación y los servicios contratados	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución

24. GARANTÍAS.

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA** con NIT: **899.999.034-1,** con domicilio en la **Carrera 5 No. 16-16** y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila). en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.

X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del Servicio:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza.

Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía

y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

"*…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".*

25.1.MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por

lo menos dos (2) Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Para las personas Naturales deben entregar certificación expedida por la persona natural y un contador público, donde se especifique el tipo de limitación (municipal, departamental o nacional), los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el objeto y el número del proceso que desean sea limitado y copia del registro mercantil y cedula de ciudadanía.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se especifique el tipo de limitación (municipal, departamental o nacional), los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el objeto y el número del proceso que desean sea limitado, y adjuntando copia de cedula de ciudadanía del representante legal y revisor o contador y copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación".*

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud ESCRITA para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

26. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo con lo señalado en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, en el Anexo 1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales",* la Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439, y a los Umbrales de Mipymes 2022-2022 expedido por Colombia Compra Eficiente, el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios- Central de bienes y Servicios (La Clasificación Central de Productos constituye una clasificación de productos completa que cubre a todos los bienes y servicios, expedido por las Naciones Unidas)

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior alumbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir de 1.131.072.257 COPy (ii) para servicios de construcciónde sde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes yservicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir de 1.680.689.631 COPy (ii) para servicios de construcciónde sde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir de 1.124.020.650 COPy (ii) para servicios de construcción desde 5.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir de 2.056.000.000 COPy (ii) para servicios de construcciónde sde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir de 1.041.958.933 COPy (ii) para servicios de construcciónde sde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir deUS$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir deUS$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No
Unión Europea (aplicabletambién al Reino Unido elIrlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios deconstrucción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes yservicios, (ii) 5.000.000 SDR paraservicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes yservicios a partir deUS$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción apartir de US$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
TriánguloNorte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía dela Entidad Estatal	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

Trato nacional por reciprocidad: A continuación, se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional

Argentina

Aruba

Australia

Brasil

China

Panamá

Paraguay

República Dominicana

Turquía

Uruguay

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

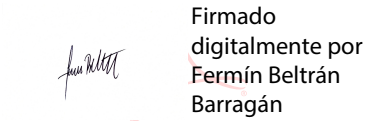
30. FACTORES DE DESEMPATE (Anexo)

NO APLICA

31. ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis de cotizaciones
ANEXO No. 2	Análisis del Sector
ANEXO No. 3	Factores de Desempate
ANEXO No. 4	Anexo Invitación Pública

FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 3	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 4	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 5	Experiencia del Proponente
FORMATO No. 6	Oferta Técnica
FORMATO No. 7	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo



FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
María Del Socorro Hernández Parracy	Técnico G02 Área de Infraestructura mhernandezp@sena.edu.co - contratista	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Contratista dicariasp@sena.edu.co	SST	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía-CIES Contratista. mgaitan@sena.edu.co	Ambiental	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G03 - hhbuitrago@sena.edu.co	Financiero	
Emerson Manchola Medina	Abogado gestión contractual – Contratista emancholam@sena.edu.co.	Jurídico	

Proyectó: Viviana Katherine Rivera Garzón, Gestión Contractual CIES - Contratista 